

Acuerdo de la Comisión de Postgrado de 21 de abril de 2023 sobre presentación de propuestas de Programas Oficiales de Máster Universitario

El Acuerdo de la Comisión de Postgrado de 27 de abril de 2022, recoge que dada la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la Organización de las Enseñanzas Universitarias y del Procedimiento de Aseguramiento de su Calidad, dicho Acuerdo se enmarca en la necesidad de fijar una serie de criterios para la presentación de propuestas de nuevos programas oficiales de Máster Universitario.

A tales efectos, se establece el presente Acuerdo sobre **sobre Presentación de propuestas de Programas Oficiales de Máster universitario**, para proceder a la correspondiente actualización de lo consensuado, conforme a lo previsto por la Resolución de la Dirección General de Coordinación Universitaria, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de Junta de Andalucía, de 30 de marzo de 2023, por la que se acuerdan los plazos y lugar de presentación de la solicitud de informe previo a la verificación de los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales del sistema universitario andaluz que se pretendan implantar en el curso académico 2024-2025.

1º Iniciativa de la propuesta.

Cada propuesta deberá ser presentada por un Departamento o profesorado doctor con vinculación permanente a tiempo completo de la Universidad Pablo de Olavide, incorporando la composición de la Comisión Académica propuesta que, en caso de ser aprobada, se encargará de la elaboración de la Memoria de verificación del título.


Será recomendable que dichas propuestas cuenten con el aval de, al menos, un Departamento de la UPO o Junta de Centro.

En caso de títulos conjuntos, a desarrollar con otras universidades, se deberán relacionar todas las participantes y especificar cuál de ellas actúa como coordinadora y responsable de la verificación.

2º Número máximo de propuestas

Conforme a los criterios establecidos en Resolución de la Dirección General de Coordinación Universitaria, de la Junta de Andalucía, de 30 de marzo de 2023, y de racionalidad y congruencia en la oferta académica, la Universidad Pablo de Olavide exclusivamente presentará en su caso, un máximo de una propuesta de solicitud de Verificación ante ACCUA preferentemente interuniversitarias, que igualmente puedan cumplir los criterios recogidos en el procedimiento establecido por la correspondiente normativa autonómica al respecto.

Código Seguro De Verificación	5AWKgX4VwrC0e5C6x1H26Q==	Fecha	21/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/5AWKgX4VwrC0e5C6x1H26Q==	Página	1/6



3º Evaluación de la Propuesta

Primero. Las propuestas presentadas serán evaluadas por la Comisión de Postgrado siguiendo los criterios establecidos por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y los específicos de la Universidad Pablo de Olavide, recogidos en el artículo 4 del presente Acuerdo.

Segundo. La Comisión de Postgrado contará con una comisión asesora que estudiará y valorará las diferentes propuestas presentadas.

Esta comisión asesora estará compuesta por una representación de las autoridades académicas con responsabilidad en la organización docente de la universidad y los responsables administrativos de la misma.

Tercero. Dicha Comisión asesora estará formada por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica.
- Vicerrector de Grado y Postgrado.
- Dirección General de Postgrado.
- Delegado del Rector para la Calidad.
- Director de la Escuela de Doctorado.
- Dos Decanos/as de la Universidad Pablo de Olavide.
- Dos Directores/as de Departamento de la Universidad Pablo de Olavide.
- Un Director/a de Máster, por cada una de las tres macroáreas de los Másteres impartidos en la Universidad Pablo de Olavide: 1. Arte y Humanidades; 2. Ciencias, ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura; 3. Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Dirección del Área de Planificación.
- Dirección del Área de Postgrado.

4º Criterios de selección de la propuesta

Dicha Comisión asesora en la elevación de su propuesta, deberá considerar, en cualquier caso, los siguientes criterios:


a) Oportunidad de la propuesta en el marco de las titulaciones ofertadas en nuestra Universidad:

Primero. Las nuevas propuestas no deberán entrar en competencia con otros títulos oficiales de la UPO, estando en consonancia y congruencia con el resto de titulaciones ofertadas en nuestra Universidad, en los parámetros establecidos en el Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide. En cualquier caso, se dará prioridad a las titulaciones Interuniversitarias.

Segundo. Interdisciplinariedad y transversalidad de la propuesta en relación a las áreas académicas implicadas, así como número de personal docente e investigador y órganos no unipersonales universitarios que apoyen dicha propuesta.

Tercero. Novedad y necesidad en la oferta formativa de nuestra comunidad

Código Seguro De Verificación	5AWKgX4VwrC0e5C6x1H26Q==	Fecha	21/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/5AWKgX4VwrC0e5C6x1H26Q==	Página	2/6



andaluza, valorándose especialmente que no exista una oferta similar en dicho ámbito.

b) Viabilidad del encargo docente. En ningún caso el incremento de créditos en el encargo docente, podrá generar necesidades adicionales de contratación en ningún área de conocimiento o Departamento afectado.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que dicha oferta académica no implique una afectación a la calidad de la docencia en otras titulaciones de grado o de postgrado ya implantadas en nuestra Universidad.

c) Coordinación de la UPO de la propuesta presentada en el caso de Másteres Interuniversitarios.

d) Recursos materiales para llevarla a cabo, (aulas, laboratorios, equipamiento específico, etc.), dándose prioridad a aquellas modalidades híbridas, en relación a la necesidad de espacios físicos de nuestra Universidad que requiera la misma.

e) Vías de empleabilidad o de doctorado de la propuesta presentada.

5º Procedimiento

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario web cuyo enlace será remitido por correo electrónico desde el Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica y que estará habilitado desde **el día 2 de mayo hasta el 17 de mayo de 2023**.

Con posterioridad, se reunirá la Comisión asesora que elevará una valoración de las diferentes propuestas, que facilite la toma de decisiones a la Comisión de Postgrado.


Disposición final. El presente Acuerdo entrará en vigor tras su correspondiente publicación en el Tablón Electrónico Oficial, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sin perjuicio de su publicación, asimismo, en el BUPO.

Presidente de la Comisión de Postgrado

D. José Antonio Sánchez Medina

Vicerrector de Estrategia y Planificación Académica

Código Seguro De Verificación	5AWKgX4VwrC0e5C6x1H26Q==	Fecha	21/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/5AWKgX4VwrC0e5C6x1H26Q==	Página	3/6



ANEXO
FORMULARIO PARA SOLICITUD DE INFORME PREVIO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS A IMPLEMENTAR EN EL CURSO 2024-25

Tabla requerida por la Junta de Andalucía:

Título nuevo:		Título al que sustituye (en su caso):	
Justificación (aprox. 500 palabras) (1)			
Nº Plazas previstas			
Oferta de créditos			
Prácticas externas	Si/No	Nº de Créditos	
Virtualización	Si/No	Nº de Créditos	
Título bilingüe o en otro idioma	Si/No	Nº de Créditos	

(1) JUSTIFICACIÓN: Debe justificarse la oportunidad del nuevo título en relación con los criterios previstos en el art. 58.2 de la LAU sobre títulos oficiales:

- a) Adecuación a la demanda social que se realiza desde el entorno cultural, productivo y empresarial y a la demanda vocacional de los estudiantes.
- b) Implantación selectiva de titulaciones de alta especialización
- c) Eficiencia, que evite la sobreoferta de plazas de estudio, la duplicidad de costes y la inadecuación de la oferta a la demanda de estudios
- d) Planificación, de manera que la creación, supresión o suspensión de titulaciones responda a la programación estratégica del sistema universitario andaluz y de cada Universidad
- e) Calidad, que garantice que las enseñanzas impartidas conducen a la formación científica, humana y técnica necesarias para el desarrollo personal y profesional del estudiante.
- f) Promoción de las titulaciones interuniversitarias
- g) Proximidad de los estudios de alta demanda

RECURSOS DE PROFESORADO

Balance de profesorado del área = A (Potencial docente del área) – B (la suma del encargo docente + compensaciones) +C (Caso de que haya créditos liberados de titulaciones o grupos que se extinguen):

COMPLETAR PARA CADA ÁREA ACADÉMICA IMPLICADA (Tabla requerida por la Junta de Andalucía)

--

1. Se deberá justificar que se dispone de recursos de profesorado parara cubrir, al menos, el 80% de la oferta de créditos del título, teniendo en cuenta la dedicación acordada en la mesa de negociación reunida el 27 de febrero de 2018 con un máximo de 24 créditos por profesor.

2. En caso títulos interuniversitarios, la descripción de recursos de profesorado debe presentarla la Universidad coordinadora incluyendo los datos de todas las universidades participantes.

Criterios de la Universidad Pablo de Olavide para informar la propuesta:

A. Oportunidad de la propuesta (150 palabras máx. aprox.):

Indicar si (a) la universidad oferta otras titulaciones similares y (b) el grado de interdisciplinariedad y transversalidad


B. Viabilidad del encargo docente: capacidad de las Áreas Académicas implicadas para asumir el encargo docente generado (150 palabras máx. aprox.):

C. Otras universidades y centros implicados. Indicar si la UPO coordina la propuesta (150 palabras máx. aprox.):

D. Recursos materiales disponibles para desarrollar el programa (aulas especiales, laboratorios, equipamiento específico, ...) (150 palabras max. aprox.):

E. Empleabilidad de los egresados y conexión con estudios de doctorado (150 palabras max. aprox.):

Código Seguro De Verificación	5AWKgX4VwrC0e5C6x1H26Q==	Fecha	21/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/5AWKgX4VwrC0e5C6x1H26Q==	Página	5/6





F. Profesorado que presenta la propuesta y que se encargará de redactar la memoria de verificación:

Nombre y apellidos	Categoría	Área de Conocimiento

Código Seguro De Verificación	5AWKgx4VwrC0e5C6x1H26Q==	Fecha	21/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/5AWKgx4VwrC0e5C6x1H26Q==	Página	6/6

